



OK

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002011

Fecha: 19/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N°R2018010210584 del 31 de mayo del 2018, para adicionar al agregado de inversión los recursos especiales provenientes de la Ordenanza 12 de 2015.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado N°2018030221189 de mayo 31 del 2018, para modificar los programas de inversión.
- d. Que del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación, solamente se adicionarán los recursos de destinación especial trasladados por la Fábrica de Licores de Antioquia - FLA, en cumplimiento a la Ordenanza 12 de 2015 "**Por la cual se adopta la política pública para el**

- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 2017, "**Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas**", el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las modificaciones presupuestales mediante oficio del 23 de mayo del 2018.
- h. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos al agregado de inversión provenientes de la Ordenanza 12 de 2015, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Antioquia Piensa en Grande", línea estratégica 3. "Equidad y Movilidad Social", componente de cultura y patrimonio.

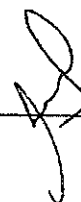
En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	1255	T-IE11020505030198	999999999	999999	\$525.355.818	Otras transferencias del Nivel Central Departamental - FLA - Ordenanza 12 de 2015
TOTAL					\$525.355.818	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

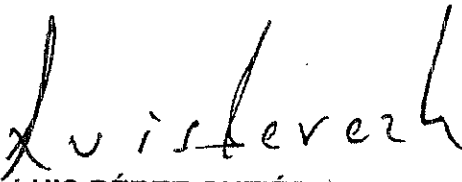


Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	1255	A.5.1	330801000	060000001	\$525.355.818	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento de la ciudadanía cultural en Antioquia
Total					\$525.355.818	

**Artículo 3°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Para*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Yaneth Bedoya Sierra, Profesional Universitario Presupuesto  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Claudia Vélez Gallego - Asesora Jurídica  
Aprobó: Isabel Cristina Carvajal Zapata - Directora Instituto de Cultura  
Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vio Bo: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas - Subsecretario Jurídico

*Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas*

